

MINESTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Oficina de Partes

07 MAR 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° **1746**SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
24 FEB. 2015
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON				
ION	IA DE RAL	V/T		
	1 5	FEB. 201		
RECEPCION				
DEPART. JURIDICO				
DEP. T. A. Y REGISTRO	*	&		
DEPART, CONTABIL.				
SUB, DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS				
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				
DEPART. AUDITORIA		-		
DEPART. V. O. P., U y T.				
SUB. DEP. MUNICIP.				
REFRENDACION				
REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC.	\$ \$			
DEDUC DTO.	ES DIPRES	3		
24.02.201	6 <u>15:21</u>			

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 Nº 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley Nº 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo Nº 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo Nº 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.798, del presupuesto para el sector público año 2015 y el Informe favorable de fecha 30 de diciembre de 2015 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Cristián Rodolfo Villagra Spuler, indicado en el artículo primero del presente decreto, se encuentra en la situación prevista en el artículo 2° letra C) de la Ley Nº 18.056.

Que Cristina Natividad Raimán Guenteo, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia una pensión equivalente a 1 ingreso mínimo no remuneracional a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- Cristián Rodolfo Villagra Spuler, Rut. 21.944.681-0;
- 2- Cristina Natividad Raimán Guenteo, Rut. 14.315.145-k.

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión que se concede a Cristián Rodolfo Villagra Spuler, se pagará hasta los 18 años de edad.

ARTÍCULO TERCERO: La pensión que se concede a Cristina Natividad Raimán Guenteo, se pagará mientras la beneficiaria tenga al cuidado a Antonella María del Carmen Villalobos Raimán, cédula de identidad N° 21.948.093-8, lo que se acreditará mediante la presentación trimestral de un certificado médico de la menor, emitido por un profesional competente. La presente pensión en ningún caso podrá exceder los 65 años de edad de la beneficiaria.

ARTÍCULO CUARTO: En el caso de Cristián Rodolfo Villagra Spuler, facúltese a Paola Anyerina Spuler Carvajal, Rut. 12.192.150-2, para cobrar la referida pensión.

ARTÍCULO QUINTO: Debe considerarse que a considerarse que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales (1 de la Ley Nº

STRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social

01983/20

Olicina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública Asphiro

Archivo

JEFE AREA DE GENERACIOS PREVISIONALES
SEGUINERATORISS
DIVISION DE PESSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA











SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CÉRTIFICADO N° 215 FECHA: 30.12.2015

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podra financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria		50,01,03,23,001,03
	J	

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENT	O QUE SE REFRENDA (IMM)
Presupuesto Vigente	1.423,00
Saldo Pensiones extinguidas año	
2014	335,11
Total Presupuesto Vigente 2015	1.758,11
Saldo Disponible	531,86
Presente Documento Decreto N°	
1746	2,00
Saldo Disponible	529,86

MANUEL FIERRO LAVADOS

JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL

CLAUDIAS ARAVIA ABURTO
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA